



PÁGINA WEB INSTITUCIONAL [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa No. 055-2017-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 27 de marzo de 2017, las 15h00.- **VISTOS:** Agréguese al expediente: 1).- Escrito presentado por el Arquitecto Ricardo Moncayo Cevallos en calidad de Presidente Provincial del Partido Político CREO y como candidato a Asambleísta Provincial de Chimborazo de la Alianza Política CREO- AMAUTA YUYAY Listas 21-66 y por su abogado patrocinador Dr. Santiago Guevara D, contenido en seis (6) fojas, ingresado por Secretaria General el día sábado 25 de marzo de 2017, a las 14h44; con el cual, da cumplimiento al requerimiento efectuado mediante providencia de 24 de marzo de 2017. 2).- El Oficio No 229-JPE-CNE-DPCH de 25 de marzo de 2017, las 10h48, suscrito por el Sr. Francisco Eugenio Serrano Cabezas, Presidente de la Junta Provincial Electoral de Chimborazo, adjuntando treinta un ( 31) fojas, en cumplimiento del requerimiento efectuado mediante providencia de 24 de marzo de 2017. **ANTECEDENTES.- a)**- El recurrente presentó ante la Junta Provincial Electoral de Chimborazo, de fecha 23 de marzo de 2017, las 10h15, el Recurso de Apelación en contra de la Resolución JPE-CNE-DPCH-01-21-03-2017 de 21 de marzo de 2017, referida a la adjudicación de escaños para Asambleístas Provinciales de Chimborazo; **b)**- Este recurso se remitió al Tribunal Contencioso Electoral mediante oficio No 228-JPE-CNE-DPCH-2017 de 23 de marzo de 2017 dirigido al Dr. Patricio Baca Mancheno Presidente de este organismo jurisdiccional, adjuntando treinta y un ( 31) fojas como anexos, conforme consta de la razón sentada por la Abg. Ivonne Coloma Peralta de fojas treinta y tres (33) del expediente. **c)**- Efectuado el sorteo electrónico le correspondió al suscrito juez el conocimiento y sustanciación de la presente causa, a la cual se le asignó el número 055-TCE-2017, conforme consta de la razón sentada por la Abg. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. ( fjs. 33). Con los antecedentes expuestos y por ser el estado de la causa, dispongo: **PRIMERO.-** En cumplimiento de las normas prescritas en los Arts. 72, inciso segundo, Art. 268; y Art. 278 numeral quinto de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en armonía con el Art. 13 y 50 del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez sustanciador, con el propósito de garantizar el derecho que tiene los sujetos políticos para ejercer sus derechos y acceder en forma libre y eficaz a la administración de justicia **ADMITO** a trámite el presente Recurso Ordinario de Apelación, interpuesto por el Arquitecto Ricardo Moncayo Cevallos. **SEGUNDO.-** Por Secretaria General remítase el expediente No 055-TCE-2017 en copias simples y formato digital a la señora jueza y señores jueces para el estudio y análisis. **TERCERO.- 1)**- Notifíquese con el contenido de la presente providencia al Arquitecto Ricardo Moncayo Cevallos, en el correo electrónico señalado para el efecto: [jrmoncayoc@hotmail.com](mailto:jrmoncayoc@hotmail.com) **2)**- Notifíquese en la casilla contenciosa electoral No. 014 asignada al recurrente en cumplimiento de la

*Justicia que garantiza democracia*



CAUSA 055-2017-TCE

norma prescrita en el Art. 246 el Código de la Democracia, en donde recibirá futuras notificaciones. 3).- Notifíquese a la Junta Provincial Electoral de Chimborazo en los correos electrónicos: **franciscoserrano@cne.gob.ec** y **mariaguaman@cne.gob.ec** 4).- Notifíquese con el contenido del presente auto al Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en el edificio de dicha institución ubicado en la Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano de la ciudad de Quito 5).- Notifíquese en la casilla contencioso electoral No. 03 asignada al Consejo Nacional Electoral.- **CUARTO.-** Actúe la Abg. Ivonne Coloma Peralta, en calidad de Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral.- **QUINTO.-** Publíquese el presente auto en la página Web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec) **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE."** F.) Dr. Miguel Pérez Astudillo, **JUEZ SUSTANCIADOR.**

**Certifico.-**

Abg. Ivonne Coloma Peralta  
**SECRETARIA GENERAL DEL TCE**  
KM